



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS BAJO LA MODALIDAD DE TUTORÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA PERTENECIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR.-**

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026  
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:** El Expediente N° 754 de fecha 24 de febrero de 2026, tramitado en la Mesa de Entrada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

La Nota FADA DA/AD N° 38/26 de fecha 24 de febrero de 2026, presentada por la Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, Directora Académica de la FADA-UNA.

La Nota N° 015/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, remitida por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Danza, junto con las solicitudes particulares presentadas por las estudiantes María Luján Amarilla Gaona (C.I. N° 5.839.178) y María Zunilda Núñez Paredes (C.I. N° 7.221.558).

**CONSIDERANDO:** Que, a través de las notas de referencia, la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Danza y la Dirección Académica elevan a consideración del Consejo Directivo la necesidad de brindar una solución académica a los estudiantes que permanecen en el plan de estudios anterior de dicha carrera.

Que, en el documento se fundamenta que, ante la implementación de la nueva malla curricular de la Licenciatura en Danza, existen asignaturas del plan anterior que ya no se encuentran contempladas ni habilitadas para su cursado regular, lo que imposibilita la continuidad y culminación de los estudios para aquellos universitarios que no han optado por el cambio de plan.

Que, a fin de salvaguardar los derechos académicos de estos estudiantes, se solicita la autorización institucional para que dichas asignaturas puedan ser impartidas y evaluadas bajo la modalidad o régimen de "tutoría".

Que, la Dirección Académica ha emitido su parecer favorable al respecto, acompañando el pedido para garantizar que los estudiantes afectados, entre ellos las recurrentes mencionadas en el Visto, puedan proseguir regularmente con sus estudios.

Que, es competencia y atribución del Consejo Directivo de la Facultad entender en los asuntos de orden académico y administrativo, adoptando las medidas transitorias y reglamentarias necesarias ante los procesos de transición de mallas curriculares.

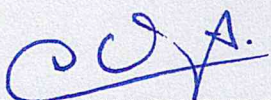
**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el cursado y evaluación de asignaturas bajo el régimen de tutoría a favor de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Danza que se mantienen en el plan de estudios anterior, aplicable exclusivamente a aquellas materias que ya no se contemplan en el desarrollo regular de la nueva malla curricular.

**Art. 2°:** **HACER EXTENSIVA** la autorización dispuesta en el Artículo 1° a las estudiantes **MARÍA LUJÁN AMARILLA GAONA** (C.I. N° 5.839.178) y **MARÍA ZUNILDA NÚÑEZ PAREDES** (C.I. N° 7.221.558), a fin de dar respuesta a las solicitudes académicas planteadas en el presente expediente.

**Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, a la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Danza y al área de Registros Académicos la adopción de los recaudos técnicos, operativos y de designación docente pertinentes para la correcta implementación de las tutorías aprobadas en la presente Resolución.

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo